ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
"CONTRATO DE OBRA PARA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA TRES ESQUINAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE"

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ha elaborado el presente estudio de conveniencia y oportunidad, exigido como presupuesto para contratar, conforme lo expuesto en el Acuerdo 010 del 25 de junio 2014 emanado de la Junta Directiva de la empresa *"Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H)"* y sus normas complementarias, con el fin de adelantar posteriormente la celebración del acuerdo respectivo en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA**, por disposición del literal d), numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luces del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993, resulta destacable que el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007 haya dispuesto que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo haga a través de personas jurídicas bajo esa conformación jurídica.

Así las cosas y para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto hace a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA**, es una Institución de primer nivel de atención, que presta sus servicios a los habitantes rurales y urbanos del Municipio del Gigante Huila, la cual se encuentra certificada por la Secretaría de Salud Departamental Del Huila.

De igual forma, para la prestación del servicio de salud en el municipio de Gigante, se cuenta con un puesto de salud ubicado en el **DE LA VEREDA TRES ESQUINAS**. Esta empresa debe ofrecer servicios con altos niveles de calidad a sus usuarios y esta connotación obliga que los mismos garanticen el respeto a la dignidad y la seguridad del paciente y su familia durante la atención, por lo que para ello es fundamental una infraestructura que permita cumplir con estos atributos de calidad en el servicio.

En la actualidad la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no presta un servicio adecuado de consulta externa en el puesto de salud de la vereda TRES ESQUINAS, ya que las instalaciones físicas presentan deterioro del más del 50% en pisos, paredes, enchapes, pintura, puertas, ventanas, sanitarios, instalaciones eléctricas, cubierta, entre otros, por lo cual es necesario su adecuación que nos garanticen atenciones con calidad y seguridad, ajustadas a la normatividad vigente de habilitación en salud.

Que el mejoramiento, adecuación y mantenimiento de las instalaciones de los espacios físicos del puesto de salud ubicado en el **DE LA VEREDA TRES ESQUINAS,** nacen por las mesas de trabajo con la comunidad, quienes presentaron inconformidad y quejas recurrentes frente a la falta de accesibilidad y oportunidad de los servicios de salud en la zona, manifestando la necesidad de habilitación de puestos de salud con atención permanente, debido a que la mayoría de la población son de escasos recursos y no cuentan con el dinero suficiente para desplazarse a la sede principal a recibir su atención en salud. Por ello, la administración municipal en respuesta a dicha necesidad comunitaria, por Resolución No 039 del 14 de febrero de 2025 acredita la posesión y destinación a la prestación de un servicio público de salud el inmueble como Puesto de salud ubicado en la vereda tres esquinas, pero al evaluar el estándar de infraestructura física de la normatividad en habilitación en salud, se encontró incumplimientos graves que afectan la calidad de la prestación de los servicios y ponen en riesgo la seguridad de los pacientes y el personal de salud. Esto conlleva a que se limite la prestación de los servicios de salud en condiciones óptimas.

El puesto de salud ubicado en el **DE LA VEREDA TRES ESQUINAS** representa una atención primaria que, de continuar en malas condiciones generales, potencialmente podría afectar a una población que asciende a la suma de 4021 usuarios que viven en la vereda tres esquinas del Municipio de Gigante, sin acceso a la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Que se realizó un diagnóstico del estado actual de la infraestructura del puesto de salud ubicado en el **DE LA VEREDA TRES ESQUINAS**, y se evidencia la necesidad de realizar una adecuación menor de las instalaciones físicas de la misma, siendo necesario intervenir: i) Adecuaciones preliminares; ii) Pañetes; iii) Cubierta; iv) Instalaciones Hidráulicas; v) Instalaciones Sanitarias; vi) Instalaciones Aguas Lluvias; vii) Acabados; viii) Cielo Raso; ix) Aparatos Sanitarios; x) Carpintería metálica; xi) Redes Eléctricas; xii) Aparatos Especiales.

Como fuente de financiación directa, se tiene que el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL mediante Resolución 2559 del 7 de noviembre de 2025, con cargo al Presupuesto General de La Nación, financiará los proyectos de inversión. Estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la ESE mediante Acuerdo No 005 del 10 febrero de 2026.

Que la necesidad planteada se suplirá con la celebración de un contrato de obra a todo costo para ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA TRES ESQUINAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE, de acuerdo con los proyectos de inversión presentados al municipio, el cual hacen parte integral del presente estudio. Lo antes mencionado se soporta en que la ESE Hospital San Antonio no tiene dentro de su objeto social las actividades a realizar ni cuenta con el personal que ejecute actividades de obra, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes no resultan suficientes ni incluyen este tipo de asistencias, siendo beneficioso para la entidad, contratar con personal externo la realización del objeto contractual, de manera que complemente satisfactoriamente esta función de atención que adelanta la ESE.

Que el objeto del contrato guarda relación directa e inmediata con la prestación del servicio público esencial de salud, la ejecución de acciones de promoción, prevención, atención primaria, gestión del riesgo en salud y/o salud pública colectiva.

Que la no celebración del contrato generaría interrupción o afectación grave en la prestación del servicio público de salud, con impacto negativo en indicadores de salud pública y posibles vulneraciones a derechos fundamentales.

Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran exceptuados de la prohibición de contratación, siempre que estén directamente relacionados con la prestación del servicio de salud o atención sanitaria.

Ya para el caso concreto y al lado de sus funciones misionales, le corresponde también a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE (H), contar con la colaboración de personas dedicados especialmente a la realización de obras de infraestructura física.

Que, por lo anterior, se suplirá esta necesidad con la contratación de persona natural o jurídica cuyo objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la experiencia e idoneidad solicitada en los presentes estudios**.**

2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se pagará con cargo del Código presupuestal 2.3.2.01.01.001.06 denominado *"adecuación infraestructura puesto de salud tres esquinas"* como se desprende del certificado de disponibilidad presupuestal No 0219 del 9 de abril de 2026 de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De conformidad con lo expuesto, la empresa adelantará las tareas indispensables para satisfacer la necesidad descrita, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA TRES ESQUINAS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE".

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Entregar la obra del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso contractual.

3) En la ejecución de los trabajos que son materia del contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas y/o detalles. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

4) Realizar máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

5) Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

6) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.

7) Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.

8) Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser nuevos y de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados con las normas aplicables.

9) Comunicarle a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10) No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

11) Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista, previo aval por parte de la Entidad, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la Entidad.

12) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la entidad durante los primeros diez días calendario.

13) No causar daño a personas y bienes de terceros o de la ESE respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

14) Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad y estabilidad. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.

15) El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, en él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Supervisor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el interventor.

16) Llevar un registro fotográfico, señalización y demás labores que exija el interventor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista.

17) Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato si son requeridas.

18) El contratista deberá entregar al Interventor dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido o propuesto. El supervisor o interventor se reservan el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito El Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

19) Mantener en obra el personal profesional y técnico ofrecido en la propuesta con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En caso de algún cambio del personal este no se podrá realizar sin autorización expresa por escrito del supervisor o interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.

20) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

21) El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ESE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor, sin que por ello El Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

22) El Interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

23) El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. Por lo tanto deberá suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, etc), dotarlos de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades, afiliarlos al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales) y realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

24) Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.

25) Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.

26) Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

27) Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta

28) Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

29) Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de las obras.

30) El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el Interventor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.

31) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

32) Colaborar con la ESE en cualquier requerimiento que ella haga.

33) Mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato

34) Facilitar la labor de la Interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

35) Destinar los recursos entregados únicamente a la ejecución del presente contrato.

36) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

37) Mantener en la obra la adecuada maquinaria y equipo necesario para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.

38) Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la ESE.

39) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

40) Permitir a la ESE realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas por el interventor, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de la obra.

41) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual del sitio a intervenir.

2. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y el cumplimiento de la normativa vigente que apliquen. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la Interventoría.

3. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la Interventoría.

4. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios conforme a lo estipulado en el presente documento.

5. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.

6. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.

7. Realizar la ejecución del contrato con su equipo y personal: El contratista deberá contar mínimo con el siguiente personal: PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, RESIDENTE DE OBRA Y MAESTRO GENERAL DE OBRA.

8. Elaborar y entregar un informe final de actividades con los soportes correspondientes a fin de realizar Acta de terminación y Acta de Liquidación del contrato una vez vencido su plazo de ejecución y se entregue a satisfacción la obra.

9. Suscribir las respectivas actas necesarias en el proceso contractual para el normal desarrollo.

10. Mantener los precios fijos presentados en la propuesta, hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminar el valor del IVA si a ello hubiere lugar.

11. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

12. Atender en debida forma los reclamos que presente la ESE a través de la gerencia, en relación con el servicio prestado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata

13. Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

LA ESE se obliga para con EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto contratado a:

1) Delegar de manera oportuna el interventor del contrato

2) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3) Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.

4) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.

5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.

7) Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.

8) Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.

9) Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.

10) Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.

11) Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.

12) Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo) y aprobarlas.
13) Proveer al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera.
14) Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y autorizar el acceso del personal a las instalaciones de la entidad para la ejecución del contrato.
15) Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente por razón de la ejecución del objeto contractual.
16) Las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto de **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE**, para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($281.349.647), INCLUIDO IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

Respecto al valor a contratar, este se ha calculado teniendo en cuenta los recursos asignados mediante la Resolución No. 2259 del 07 de noviembre de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, destinada a la financiación de proyectos de mejoramiento de infraestructura física para los puestos de salud del municipio de Gigante.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de selección no serán objeto de ajuste. Para tal efecto, la ESE cuenta con el presupuesto detallado de las cantidades de obra correspondientes a cada una de las actividades a ejecutar, junto con sus respectivos análisis de precios unitarios para el sitio donde se desarrollarán las obras. Dicho valor incluye el costo básico, el IVA correspondiente y todos los demás impuestos de ley, de conformidad con los proyectos aprobados por el Ministerio de Salud, así:

ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA TRES ESQUINAS

ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	1- ACTIVIDADES PRELIMINARES				**$ 13.846.970**
1,1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	47,53	$ 20.671	$ 982.493
1,2	Demolición de meson en concreto, incluye disposición a sitio autorizado	M2	1,77	$ 16.673	$ 29.511
1,3	Picado de piso o cerámica, incluye demolición de placa de contrapiso, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	111,60	$ 25.643	$ 2.861.666
1,5	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios	UND	9,00	$ 26.326	$ 236.934
1,6	Desmonte y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	176,53	$ 22.311	$ 3.938.561
1,7	Desmonte y retiro de puertas existentes	UND	15,00	$ 52.652	$ 789.780
1,8	Desmonte y retiro de ventanas existentes	M2	13,25	$ 65.815	$ 872.049
1,9	Demolición de mamposteria existente por reubicación de muros	M2	96,02	$ 32.663	$ 3.136.301

1.11	Demolición de placa de piso existente para redes sanitarias, incluye excavación, relleno con material del sitio y trasiego de material sobrante hasta sitio	M2	21,18	$ 47.191	$ 999.675
	2-ENCHAPES				**$ 31.986.935**
2,1	Suministro e instalación de porcelanato rectificado para pisos	M2	130,18	$ 136.615	$ 17.784.541
2,2	Suministro e instalación de enchape muros	M2	85,82	$ 91.524	$ 7.854.590
2,3	Suministro e instalación de guardaescoba, porcelanato 10cm	ML	85,61	$ 20.157	$ 1.725.641
2,4	Suministro e instalación de guardaescoba, media caña prefabricada	ML	27,51	$ 110.744	$ 3.046.567
2,5	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	55,01	$ 28.642	$ 1.575.596
	3 - PINTURA				**$ 17.243.432**
3,1	Suministro y aplicación de estuco acrilico para muros, incluye retiro de pintura existente	M2	224,88	$ 22.646	$ 5.092.632
3,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	224,88	$ 35.274	$ 7.932.417
3,4	Suministro y aplicación de pintura tipo graniplast sobre fachada	M2	135,30	$ 31.178	$ 4.218.383
	4 - SANITARIO / HIDRAULICO				**$ 40.161.541**
4,1	Suministro e instalación de sanitario	UND	3,00	$ 445.116	$ 1.335.348
4,2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	UND	7,00	$ 310.123	$ 2.170.861
4,3	Punto desagüe para unidad de odontología 1 1/2"	UND	2,00	$ 86.813	$ 173.626
4,5	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 75cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	30,70	$ 123.390	$ 3.788.073
4,6	Suministro e instalación de llave para lavaplatos. Incluye sifón, canastilla y acople	Und	4,00	$ 163.457	$ 653.828
4,7	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	176,53	$ 130.001	$ 22.949.077

4,8	Suministro e instalación de bajantes en PVC, incluye accesorios y anclajes	UND	6,00	$ 20.803	$ 124.818
4,9	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desague canal	ML	34,70	$ 82.949	$ 2.878.330
4.10	Punto sanitario 4"	UND	3,00	$ 197.246	$ 591.738
4.11	Punto sanitario 3"	UND	2,00	$ 158.280	$ 316.560
4.12	Punto sanitario 2"	UND	11,00	$ 101.297	$ 1.114.267
4.13	Punto hidráulico 1/2"	UND	20,00	$ 47.449	$ 948.980
4.14	Suministro e instalación de Ducha Teléfono Incluye Manguera y Soporte Cromo	UND	4,00	$ 190.879	$ 763.516
4.15	Construcción cajilla en concreto 2500PSI de 60x60cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en angulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	UND	3,00	$ 572.937	$ 1.718.811
4.16	Suministro e instalación de llave terminal de 1/2" con extensión	UND	2,00	$ 102.716	$ 205.432
4.17	Suministro e instalación de registro de 1/2". Incluye taparegistro 20x20	UND	4,00	$ 107.069	$ 428.276
	5- CONCRETO Y LADRILLO				**$ 43.957.722**
5,1	Alistado en mortero 1:4 E=0.06m	M2	130,18	$ 46.108	$ 6.002.339
5,2	Mamposteria en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros o para muros nuevos	M2	88,47	$ 65.191	$ 5.767.448
5,3	Pañete 1:4 espesor promedio 2cm	M2	176,90	$ 38.823	$ 6.867.789
5,4	Placa en concreto 3000PSI e=10cm. Incluye malla electrosoldada 5mm	M2	178,62	$ 103.318	$ 18.454.661
5,5	Columnetas en concreto 3000psi 0,12*0,20m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ML	75,60	$ 83.937	$ 6.345.637
5,6	Suministro e instalación de mesón en concreto 3000PSI ancho 0,60m e=0,06m. Incluye acero de refuerzo 1/2" ambos sentidos c. 15	ML	7,30	$ 71.212	$ 519.848
	6 - PUERTAS				**$ 16.393.249**

6,1	Desmonte de marco y puerta de acceso principal y posterior	UND	2,00	$ 65.815	$ 131.630
6,2	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal de 1.50x2.20m, cal 18, incluye pintura anticorrosivo, pintura esmalte, falleba y cerradura	UND	1,00	$ 929.744	$ 929.744
6,3	Suministro e instalación de puertas entamboradas de 2,00x0,90m, incluye cerradura	UND	6,00	$ 644.715	$ 3.868.290
6,4	Suministro e instalación de marco metálico en lamina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte y mano de obra para su instalación	UND	12,00	$ 498.994	$ 5.987.928
6,5	Suministro e instalació de puertas para baños de 2,00x0,80m. Incluye cerradura tipo baño	UND	3,00	$ 594.715	$ 1.784.145
6,6	Suministro e instalación de puertas metálicas tipo persiana 2,00x0,90. Incluye chapa, pasador y anjeo	Und	4,00	$ 922.878	$ 3.691.512
	7 - CIELO RASO				**$ 13.192.357**
7,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	132,78	$ 99.355	$ 13.192.357
	8 - ELECTRICO				**$ 13.983.104**
8,1	Suministro e instalación de plafon	UND	4,00	$ 48.991	$ 195.964
8,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led	UND	24,00	$ 76.761	$ 1.842.264
8,3	Retiro toma existente e instalacion de nuevo toma 110V	UND	21,00	$ 82.484	$ 1.732.164
8,4	Retiro interruptor doble existente e instalacion de nuevo aparato interruptor doble	UND	1,00	$ 74.248	$ 74.248
8,5	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	12,00	$ 64.248	$ 770.976
8,6	Retiro toma existente e instalacion de nuevo aparato toma doble GFCI	UND	5,00	$ 163.673	$ 818.365
8,7	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	207,00	$ 16.433	$ 3.401.631
8,8	Suministro e instalación de Tablero Monofásico Enchufable 6 Circuitos 75Amp 120V C/Puerta	Und	1,00	$ 318.725	$ 318.725

8,9	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para tomas (piso)	ML	84,00	$ 15.781	$ 1.325.604
8.10	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación, interruptores y demás	ML	123,00	$ 28.481	$ 3.503.163
	9 - VARIOS				**$ 19.626.503**
9,1	Estructura metalica en perfiles 4x8 cal. 18 para cubierta por cambio de eternit a UPVC	ML	153,50	$ 33.664	$ 5.167.424
9,2	Suministro e instalación de ventanas en aluminio 1,50x1,00m	Und	7,20	$ 532.652	$ 3.835.092
9,3	Instalacion de flanche desarrolllo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lamina galvanizada cal 20	ML	38,35	$ 77.542	$ 2.973.736
9,4	Suministro e instalación de cinta multiseal para remate de flanche de 15cm	ML	23,00	$ 22.997	$ 528.931
9,5	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4". Incluye tubería de cobre tipo L de 1/4"	ML	16,40	$ 25.342	$ 415.609
9,6	Suministro e instalación de registro de 1/4"	Und	2,00	$ 27.570	$ 55.140
9,7	Suministro e instalación de rejilla de piso 4"x3"	Und	2,00	$ 42.027	$ 84.054
9,9	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye poceta 0,52x0,45m. Salpicadero y frentero	ML	7,30	$ 795.518	$ 5.807.281
9.10	Aseo general	M2	132,78	$ 5.718	$ 759.236
COSTOS DIRECTOS (A)					**$ 210.391.813**
ADMINISTRACION				25,35%	$ 53.334.325
IMPREVISTOS				1,00%	$ 2.103.918
UTILIDAD				5,00%	$ 10.519.591
COSTOS INDIRECTOS (B)					**$ 65.957.834**
VALOR TOTAL A + B					**$ 276.349.647**
	10 - TRANSPORTE				**$ 5.000.000**
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta vereda o centro poblado	UND	1,00	$ 5.000.000	$ 5.000.000

VALOR TRANSPORTE (C)	**$ 5.000.000**
VALOR OBRAS A + B + C	**$ 281.349.647**

FORMA DE PAGO:
LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE pagará al contratista de la siguiente forma:

1. Un primer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en cumplimiento a los siguientes requisitos: **A.** Presentación de la factura electrónica. **B.** Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista. **C.** Presentación del informe técnico realizado por el supervisor. **D.** Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor. **E.** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor. **F.** Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor. **G**. Demás documentos requeridos por el supervisor.

2. Un segundo pago parcial, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en cumplimiento a los siguientes requisitos: **A.** Presentación de la factura electrónica. **B.** Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista. **C.** Presentación del informe técnico realizado por el supervisor. **D.** Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor. **E.** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor. **F.** Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor. **G**. Demás documentos requeridos por el supervisor.

3. Un tercer pago parcial, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en cumplimiento a los siguientes requisitos: **A.** Presentación de la factura electrónica. **B.** Presentación del informe técnico de avance de obra por parte del contratista. **C.** Presentación del informe técnico realizado por el supervisor. **D.** Acta parcial de obra firmada por el contratista y supervisor. **E.** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor. **F.** Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor. **G**. Demás documentos requeridos por el supervisor.

4. Un pago final por el DIEZ POR CIENTO (10%) restante, del 10% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la interventoría y/o supervisor y en cumplimiento a los siguientes requisitos: Presentación de la factura electrónica; Presentación del informe técnico final por parte del contratista; Presentación del informe técnico realizado por el supervisor; Acta final de obra firmada por el contratista y supervisor; Certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor; Presentación de la bitácora de obra firmada por el contratista de obra y supervisor. Demás documentos requeridos por el supervisor, Acreditación de los pagos en materia de seguridad social al personal empleado por el contratista en la ejecución del contrato, Actualización y aprobación de las garantías, Suscripción de acta de recibo final y Suscripción del acta de liquidación. **Parágrafo 1.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas

previas para el pago de los valores a favor del CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de LA E.S.E. **Parágrafo 2.** La legalización y pago de estampillas a la que tenga lugar el contrato será requisito de ejecución con los demás documentos exigidos para el mismo.

7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*:*

El plazo para la ejecución del contrato será de 1,5 meses a partir de la firma del acta de inicio.

8. REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

El Comité Evaluador de La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila verificará que la propuesta presentada cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en cual procederá a aceptar el ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido a fin de subsanarse y/o realizar nueva Invitación.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y de organización, e idoneidad técnica, L La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila tomará como base el Registro Único de Proponentes; así como atendiendo al estatuto de contratación de la E.S.E. adicional a ello y de conformidad con las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación a su propuesta y la E.S.E., en ningún caso será responsable de los mismos.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impresa.
- Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- La propuesta se debe presentar foliada.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la empresa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.
- Al formular la propuesta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades territoriales, departamentales y municipales. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad.
- Todos los valores que se presentan en la propuesta deben estar aproximados al peso, tanto en valores parciales como en valores totales. La entidad no aceptara valores que estén expresados en centavo de moneda. Entendido que la moneda oficial para todo el proceso es el PESO COLOMBIANO.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL
Cuando después de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, se continuará con el procedimiento para su adjudicación.

PROPONENTE ÚNICO Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente.

VALIDEZ DE LAS OFERTA La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.
La información contenida en el estudio previo sustituirá totalmente cualquier otra que LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE** o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta **INVITACIÓN PUBLICA**.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la INVITACIÓN. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, en ningún caso será responsable de los mismos. El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PULICA y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la INVITACIÓN PUBLICA. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la INVITACIÓN PUBLICA.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición. Igualmente, LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

FORMAS DE PARTICIPAR

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE realizará el análisis Jurídico, técnico, financiero, organizacional y económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la INVITACIÓN PUBLICA y estudios previos.

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION:

INDIVIDUALMENTE como:

a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura
c) Consorcios o uniones temporales conformados por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la inscripción en el Registro único de proponentes (RUP), para lo cual presentará certificado en original y, en donde se evidencie que la actividad comercial es directamente relacionada con el objeto contractual, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PUBLICA, hacia atrás; deberá demostrar la renovación del mismo según lo indica la normatividad.

PERSONAS JURÍDICAS

Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original y debidamente renovado que sea expedido a través del portal de servicios virtuales (SII), actualizado, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PUBLICA, hacia atrás, y fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal. El objeto social u actividad económica debe estar relacionada con el objeto de la INVITACIÓN PUBLICA.

Igualmente, deberá acreditar la inscripción en el Registro único de proponentes (RUP), para lo cual presentará certificado en original y, en donde se evidencie que la actividad comercial es directamente relacionada con el objeto contractual, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PUBLICA, hacia atrás; deberá demostrar la renovación del mismo según lo indica la normatividad.

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o ESE que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

PERSONAS CONJUNTAS

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica, y por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en cuanto a la experiencia general.

El Representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

El representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

Para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla la experiencia exigida. Aportar los siguientes documentos: 1) Copia de la cedula de ciudadanía. 2) Fotocopia legible de la matricula profesional. 3) Certificado de vigencia de esta. 4) Carta avalando la propuesta.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la INVITACIÓN PUBLICA y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los elementos a suministrar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la INVITACIÓN PUBLICA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán adquiridos los elementos objeto de la INVITACIÓN PUBLICA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

A) REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica

emite concepto de admisible/no admisible respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la CONVOCATORIA PUBLICA.

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según anexo de la CONVOCATORIA PUBLICA a presentar oferta, de condiciones debidamente firmadas por el proponente o su representante legal según corresponda de acuerdo con la Ley y la CONVOCATORIA PUBLICA a presentar oferta.
Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – SI APLICA.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO.

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad**.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes judiciales; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes judiciales; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes judiciales; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes judiciales si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad**.**

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, Tratándose de varón menor de 51 años. El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de copia de la libreta militar, en caso de ser persona natural, acreditará adjuntando con la propuesta copia de la libreta militar,; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo copia de la libreta militar,; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará copia de la libreta militar; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de la libreta militar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. En el caso de uniones temporales, consorcio u otros cuando los integrantes o uno de ellos es persona jurídica debe aportar el citado certificado.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP):

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. deberá demostrar la renovación del mismo según lo indica la normatividad.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes Disciplinario vigente, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes Disciplinario; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes Disciplinario; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes Disciplinario; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes Disciplinario si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad**.**

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC-
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de medidas correctivas, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de medidas correctivas; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de medidas correctivas; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de medidas correctivas; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de medidas correctivas, si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad**.**

FOTOCOPIA DEL RUT:
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente persona natural, jurídica y asociado que acredite la experiencia especifica requerida.
En consorcios o unión temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. (diligenciar anexo correspondiente)
En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA DE AHORROS Y/O CORRIENTE.
En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar a la Entidad, la certificación bancaria en donde se relaciona el número de la cuenta bancaria, cuenta en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Conforme con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1982 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación señalada en los presente estudios, y deberá contener la información financiera actualizada y vigente.
Se constará la calificación, clasificación y los requisitos habilitantes del proponente que sea persona Jurídica, natural, integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y las personas extranjeras con Domicilio o sucursal en Colombia, según el caso, todo lo anterior de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1882 de 2018.
Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 019 de 2012, y 1082 de 2015 y clasificados en la siguiente actividad:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
720000	721200	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
720000	721500	721515	Servicios de sistemas eléctricos
720000	721500	721516	Servicios de sistemas especializados de comunicación
720000	721500	721519	Servicio de albañilería y mampostería
720000	721500	721520	Servicio de pañetado y drywall
720000	721500	721525	Servicio de instalación de pisos

HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar la hoja de vida, si es persona natural la hoja de vida será la generada por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y si es persona jurídica será en formato único. En caso de ser consorcio o unión temporal, presentar la hoja de vida de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La E.S.E. San Antonio Gigante Huila, por un valor de 10% del valor ofertado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta.
(Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

Si la Oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

i. La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor de La E.S.E. San Antonio Gigante Huila por cada Proponente.

ii. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.

iii. Cuando la Oferta la presente un Consorcio, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo Proponente, en todo o en parte.

iv. Se debe adjuntar certificación de pago de la prima de la póliza, expedida por la Aseguradora, en la que se relacione el número de la garantía de Seriedad objeto de pago.

v. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la contratante, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al Proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el Proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la ESE se abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.

vi. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del proceso de selección.

vii. La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en las condiciones de la póliza, así:
   a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
   b. El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
   c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
   d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y a la E.S.E. San Antonio Gigante Huila, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.

El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proponente, a favor de la compañía de seguros y en un solo contado. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.

Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple / no cumple

B) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

El proponente deberá cumplir con los siguientes ítems en su propuesta:

1. PERFIL DEL OFERENTE Y EXPERIENCIA

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural y/o con establecimiento o jurídica con más de un año de vigencia contada a partir del registro mercantil, cuya actividad económica y objeto social se encuentre relacionada con la actividad a desarrollar en el marco del objeto del contrato, es decir, con la ejecución de obras de adecuación hospitalaria.

La persona natural deberá acreditar ser arquitecto o ingeniero civil, y el representante legal de la persona jurídica serlo o avalar la propuesta con una persona natural que cumpla con los requisitos exigidos.

El perfil se acredita con copia de la cedula de ciudadanía copia de la matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional con no mayor a tres (03) meses.

La propuesta que no sea avalada por un ingeniero y/o arquitecto será inhabilitada.

Nota: El proponente se podrá presentar como persona natural, jurídica o conjunta (unión temporal o consorcio), de ser conjunta cada uno de los integrantes deberán acreditar los requisitos jurídicos según su naturaleza y actividad económica exigidos.

EXPERIENCIA GENERAL
El proponente, ya sea de manera individual o como parte de un consorcio, deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de la tarjeta profesional vigente, cuya fecha de expedición sea de mínimo quince (15) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcio, cada integrante que aporte experiencia profesional deberá presentar su respectiva tarjeta profesional vigente, la cual debe estar habilitada para el ejercicio de la profesión y sin sanciones que limiten su capacidad para contratar a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente, ya sea de manera individual o como parte de un consorcio, deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, entendidos como aquellos relacionados con [infraestructura de salud.

La sumatoria del valor de los contratos aportados, o el valor de uno solo de ellos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de acreditación, se deberán anexar certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación y/o copia de los contratos, en los que se evidencie claramente la ejecución de las actividades.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Ciudad y fecha de expedición
- Nombre o razón social de la entidad contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Número del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Objeto del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades desarrolladas

Si la certificación no indica el valor ejecutado, se podrá validar con los documentos contractuales anexos.

Los documentos mediante los cuales se acredite la experiencia serán considerados esenciales para la evaluación de la propuesta. Su no presentación podrá dar lugar al rechazo de la oferta, salvo que sean susceptibles de subsanación en los términos establecidos en la normatividad vigente aplicable.

Nota: Para personas jurídicas o consorcios, cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia exigida, pudiendo sumarse las experiencias de diferentes integrantes siempre que se cumpla con el valor mínimo requerido y el objeto de los contratos sea similar al del presente proceso.

Equipo mínimo de trabajo:

PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Industrial con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa colombiana aplicable (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 o las que las modifiquen o sustituyan).

Deberá contar con certificación como auditor en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO 45001:2018 (o equivalente).

Experiencia mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional para el caso de profesionales en SST, o desde la expedición de la tarjeta profesional para el caso de ingenieros industriales.

Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Deberá contar con título de posgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción, Gerencia de Proyectos o áreas afines.

Deberá acreditar experiencia como residente de obra y/o contratista en proyectos de infraestructura, con mínimo dos (2) certificaciones en obras relacionadas con infraestructura hospitalaria y/o de salud.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, interventoría, supervisión o contratista principal, y deberán indicar como mínimo: objeto, cargo desempeñado, tiempo de ejecución y funciones desarrolladas.

Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

MAESTRO GENERAL: Persona natural con experiencia general mínima de ocho (08) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional como maestro de obra.

Deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo una (1) certificación como maestro de obra en proyectos de construcción de infraestructura hospitalaria y/o de salud.

Podrá acreditar su idoneidad mediante certificaciones laborales, constancias de experiencia y/o certificados de competencias laborales (SENA u otras entidades reconocidas).

Dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá adjuntar las hojas de vida del personal requerido, junto con los soportes que acrediten la formación académica y la experiencia general y específica exigida.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, interventoría, supervisión y/o contratista principal.

VERIFICACION TÉCNICA	**Admisible / no admisible**

C) <u>REQUISITO FINANCIERO HABILITANTE CUMPLE/ NO CUMPLE.</u>

Para la verificación de la situación financiera del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios:

ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o Igual al 50% del P.O.
Patrimonio	Mayor o igual al 40% del P.O

Liquidez: Es igual a activo corriente/pasivo corriente
Endeudamiento: Es igual Pasivo Total/Activo total
Razón de cobertura de interés: Utilidad operacional /gastos de interés
Capital de trabajo: Activo Corriente menos el Pasivo Corriente/ valor del presupuesto oficial del proceso, y la cifra se multiplica por 100.
Patrimonio: Activo Total - el Pasivo/valor del presupuesto oficial y la cifra final se multiplica por 100.

***NOTA 1*:** Todos los proponentes deberán cumplir individualmente con los índices financieros discriminados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.15
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.08

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.
Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	**Admisible / no admisible**

D) REQUISITOS ECONÓMICOS

El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico. El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción. **Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA -VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Junto con la oferta económica se deberá adjuntar los APU (ANALISIS DE PRECIO UNITARIO) Las unidades que en el aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta la no presentación de los documentos aquí solicitados.** En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

9. EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos solicitados en los términos de referencia se analizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y lo establecido en el pliego de condiciones.

A) FACTORES DE CALIFICACIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	
EVALUACIÓN FINANCIERA	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	

En la evaluación de las Ofertas LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE - HUILA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Tabla - Criterios de evaluación.

Tabla - Criterios de evaluación.

FACTOR TECNICO E INCLUSIÓN

MAYOR EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	150 PUNTOS
CALIDAD	50 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	25 PUNTOS
ACREDITACION DE MIPYMME	25 PUNTOS
VINCULACION PERSONAL DISCAPACIDAD	50 PUNTOS
TOTAL	**300 PUNTOS**

FACTOR ECONÓMICO

VR. ECONOMICO	200 PUNTOS

CRITERIOS DE CALIFICACION FACTOR TECNICO E INCLUSIÓN (200 PUNTOS)

Equipo mínimo de trabajo (150 PUNTOS):

Profesional en seguridad industrial	Expe. 0 a 5 años	0 puntos
	Expe. 5 a 10 años	25 puntos
	Expe. >10 años	50 puntos
Residente de obra **Ing. civil**	Expe. 0 a 5 años	0 puntos
	Expe. 5 a 10 años	25 puntos
	Expe. >10 años	50 puntos
Maestro general	Dos (2) Certificación de construcción obra infraestructura hospitalaria y/o de salud.	25 puntos
	Más de Dos (2) Certificación de construcción obra infraestructura hospitalaria y/o de salud.	50 puntos

CALIDAD (50 PUNTOS):

Programa de Trabajo (50 Puntos): Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos Microsoft Project.

• Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios, las cantidades de obra y el plazo establecido.

• El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa en general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

• Debe presentarse el diagrama Gantt y el Flujo de inversión mensual.

• El plazo del programa de obra presentado debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. Las fechas deberán estar consignadas en fechas calendarizadas, teniendo en cuenta los festivos en el país, teniendo como inicio la fecha estimada del acta de inicio del contrato, cinco días hábiles después de la fecha proyectada de adjudicación.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura. La programación deberá ser presentada conjuntamente, los análisis de precios unitarios, los listados requeridos, los rendimientos, la discriminación de administración, imprevistos y utilidad, el programa o flujo de inversión, de no tener en cuenta este aspecto, no será calificada.

Programa De Inversión*:* El proponente elaborara un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual y semanal, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo, este flujo de caja será obtenido de la proyección en el aplicativo escogido y deberá coincidir con una diferencia no mayor a un peso, con el presupuesto general del proyecto antes de costos indirectos, para poder ser calificado el conjunto de la programación.

Lista De Precios Básicos De Materiales: Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de

medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

Lista De Precios Básicos De Personal (Mano De Obra): Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley. Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

Si el programa de trabajo contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral elaborados correctamente, se otorgarán 50 puntos, en caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

CALIFICACION:
((PUNTOS POR PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL)+(PUNTOS POR RESIDENTE)+(PUNTOS POR MAESTRO GENERAL))/3 = CALIDAD.

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional de veinticinco (25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
Persona natural

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar su condición de mujer mediante:

- Copia del documento de identidad, o
- Registro Único Tributario (RUT), en el cual se identifique como titular mujer.

Adicionalmente, cuando desarrolle actividades mercantiles, deberá aportar copia del registro mercantil vigente.

Persona jurídica:

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar que cumple con al menos una de las siguientes condiciones:
a) Que más del cincuenta por ciento (50%) del capital social o participación sea de propiedad de mujeres.
b) Que la representación legal esté en cabeza de una mujer.
c) Que la mayoría de los miembros de los órganos de administración o dirección estén conformados por mujeres (cuando aplique).

Documentos para la acreditación (persona jurídica)

Para verificar las condiciones anteriores, el proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio .
- Documento de constitución, estatutos o documento equivalente (cuando se requiera verificar la participación).
- Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique), en la que conste la composición accionaria o participación de mujeres.

Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales)

En el caso de consorcios o uniones temporales, se otorgará el puntaje cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y tenga una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en la respectiva figura asociativa.

VERIFICACIÓN
La Entidad verificará la información aportada. En caso de no acreditarse el cumplimiento de las condiciones señaladas, no se otorgará el puntaje adicional.

VINCULACION PERSONAL DISCAPACIDAD (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad, en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN
El proponente deberá acreditar la vinculación de al menos un (1) trabajador en condición de discapacidad, mediante la presentación de:

- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la autoridad competente, en la que conste la vinculación laboral de la persona en condición de discapacidad.
- Certificación suscrita por el representante legal o empleador, indicando:
  - Nombre del trabajador
  - Tipo de vinculación
  - Tiempo de servicio

PROPONENTES PLURALES
En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite la vinculación de personal en condición de discapacidad.

ACREDITACION DE MIPYMME (50 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje adicional de cincuenta (50) puntos al proponente que acredite su condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), de conformidad

con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

ACREDITACIÓN
El proponente deberá acreditar su calidad de MIPYME mediante:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la clasificación del tamaño empresarial, o
- Certificación expedida por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (cuando aplique), en la que se indique el tamaño empresarial conforme a los criterios de ingresos por actividades ordinarias definidos en la normativa vigente.

PROPONENTES PLURALES

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de MIPYME.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO – HUILA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

10. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los siguientes criterios de desempate, en forma sucesiva y excluyente, hasta seleccionar el proponente favorecido, respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. **Bienes o servicios nacionales**

Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de origen extranjero, de acuerdo con la normativa vigente sobre promoción de la industria nacional (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9).
Acreditación: Documentación que demuestre el origen nacional de los bienes o servicios ofrecidos.

2. **Emprendimientos y empresas de mujeres (puntaje adicional: 25 puntos)**

Se otorgará un puntaje adicional de veinticinco (25) puntos al proponente que acredite ser un emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en Colombia, conforme a los

artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Acreditación:
Persona natural

- Copia del documento de identidad donde conste sexo femenino, o
- Registro Único Tributario (RUT) como titular mujer, y
- Copia del registro mercantil (cuando aplique).

Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio,
- Documento que demuestre que más del 50% de la participación accionaria corresponde a mujeres, o que la representación legal está a cargo de una mujer, o que la mayoría de los miembros de los órganos de administración son mujeres, y
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique).

Consorcios o uniones temporales

- El puntaje se otorgará si al menos uno de los integrantes acredita la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con participación igual o superior al 50%.

3. **Mujer cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar**

Se preferirá la oferta presentada por mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.
Acreditación:

- Declaración notarial (Ley 82 de 1993, Ley 1232 de 2008) para cabeza de familia.
- Medida de protección vigente (Ley 1257 de 2008) para víctimas de violencia intrafamiliar.

Personas jurídicas: Certificación que acredite que más del 50% de la participación corresponde a mujeres en estas condiciones, anexando los documentos individuales.
Protección de datos: Se debe contar con autorización expresa conforme a la Ley 1581 de 2012.

4. **Vinculación de personas con discapacidad**

Preferencia para proponentes que tengan al menos un trabajador en condición de discapacidad, con vinculación mínima de seis (6) meses.
Acreditación: Certificación del representante legal y soportes de seguridad social.
Proponentes plurales: El integrante que acredite debe tener al menos el 25% de participación en la unión temporal o consorcio.

5. **Vinculación de personas mayores sin pensión**

Se preferirá la oferta que acredite mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
Acreditación: Certificación bajo gravedad de juramento y soportes de seguridad social de los últimos 12 meses.

6. **Vinculación de población étnica**

Se preferirá la oferta que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
Acreditación: Certificación del Ministerio del Interior y soportes de seguridad social.
Protección de datos: Autorización conforme a Ley 1581 de 2012.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

Preferencia para personas naturales o jurídicas en las que más del 50% de la participación corresponda a personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Acreditación: Certificados emitidos por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) u otra autoridad competente, junto con documentos de identificación.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta CONVOCATORIA PUBLICA, en los siguientes casos:

Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la audiencia de adjudicación.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
Cuando LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

La presentación de varias ofertas para el mismo grupo, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el presente proceso.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de condiciones.

Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en los términos de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos exigidos en el presente término de condiciones.

Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración. Cuando no se presente la propuesta económica con la oferta.

Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta en los términos y condiciones solicitados de la presente convocatoria.

Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no tenga aprobado alguno de los ramos o productos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta.

Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).

No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en los pliegos.

No cumplir con la Capacidad Organizacional establecida en los pliegos.

Cuando la vigencia ofertada sea inferior a la establecida.

Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

12. ADENDAS

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas tres días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

13. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de cinco (05) días calendarios, a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad serán resueltas en la audiencia de adjudicación.

14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, declarará desierta la CONVOCATORIA PUBLICA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la CONVOCATORIA PUBLICA, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

15. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO.

APERTURA DEL SOBRE N° 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA.

APERTURA DEL SOBRE N° 2

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), efectuará la apertura del Sobre No. 2, de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y retornará nuevamente a la tula, el Sobre No. 2 de las restantes propuestas que hayan obtenido la calificación de no admisible o rechazada. LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) verificará en audiencia que la propuesta económica cumpla lo siguiente: 1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. 2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial. 3. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o

apoderado del proponente. 4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

16. PLAZO PARA ADJUDICAR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) realizará la Adjudicación de la convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H), en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO- ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13.3.4.5. del Estatuto de Contratación de La E.S.E., se determinará y enumerarán los riesgos trasladados al CONTRATISTA y los que deberá asumir LA E.S.E., para la ejecución del contrato.

En aras de reducir la exposición de eventos que se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos**:**

	Tipificación	Estimación	Asignación

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
	Deficiente calidad del servicio.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de calidad del servicio. Este amparo cubre a la ESE de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

18. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la E.S.E., garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato , por un término igual al plazo fijado y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. **PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES.** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato , por un término igual al plazo fijado y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

C. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato , por un término igual al plazo fijado y cinco (05) años más, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV para contratos cuyo salario sea inferior o igual al 1.500 SMMMLV. por un término igual al plazo fijado y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. En caso de realizar adición o prórroga al contrato, el contratista deberá ampliar el valor y las coberturas de las garantías otorgadas según el caso.

19. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

INTERVENTORIA: la interventoría del contrato será ejercida por el contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección adelantado por la ESE mediante convocatoria pública para tal fin.
El interventor será responsable de ejercer la vigilancia, seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del contrato, velando por el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas y las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en el contrato que se suscriba.
Así mismo, el interventor deberá cumplir con las funciones y responsabilidades propias de la interventoría, de conformidad con la normatividad vigente, el manual de contratación de la ESE y las demás disposiciones que para el efecto establezca la entidad, sin perjuicio de las demás funciones que le sean asignadas en desarrollo de la ejecución contractual.

20. PAGO DE TASAS MUNICIPALES:

En virtud del Acuerdo 040 de diciembre 22 de 2025 expedido por el despacho Alcaldía Municipal del municipio de Gigante Huila "*POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 022 DEL 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA"* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Gigante.

21. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato se suscribirá con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil, comercial vigente y Acuerdo No. 017 del 11 de octubre de 2024 y por tanto, su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNE al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de honorarios.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen.

23. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Además de la posibilidad de terminación del contrato por mutuo acuerdo, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación, caducidad y modificación unilateral por parte de la E.S.E., consagradas en la ley 80 de 1.993 y las demás normas que la contemplan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, sesión y responsabilidad del CONTRATISTA. El contrato se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad y en las materias no reguladas por este, por las disposiciones de la Legislación Civil y Comercial Colombiana.

24. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o, a la E.S.E., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o, a la E.S.E. HOSPITAL, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE - HUILA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

Así las cosas, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad pública, siendo imprescindible adelantar el correspondiente

proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos, debiendo procederse a adelantar el proceso contractual respectivo.

Dado en Gigante Huila, el nueve (09) de abril de 2026.



KARENT LISSETH POLANIA TRIANA
GERENTE

Vo Bo
Texto Legal
Astrid Daniela Tovar Florez
Abogada

Vo Bo
Texto Técnico
Nelson David Carvajal
Asesor Técnico

Vo Bo
Texto Financiero
Yina Pahola Artunduaga Mosquera
Asesora Contable

